AUTO INTERLOCUTORIO

Radicado No. 700013121003-2020-00026-00

Sincelejo, Sucre, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

TIPO DE PROCESO: SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS. **SOLICITANTE**: GLADYS ISABEL MERCADO DE ZULUAGA. **PREDIO:** "VAGA SECA".

La Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, mediante auto proferido el 22 de septiembre de 2020, resolvió: *"Decrétese la ruptura procesal de la solicitud de restitución y formalización de tierras presentada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas a favor de la señora Gladys Isabel Mercado de Zuluaga sobre el predio Vaga Seca identificado con FMI 342-10696",* teniendo en cuenta que sobre la misma no se presentó oposición, careciendo la Sala Especializada de competencia para proferir sentencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE:

1.- OBEDÉZCASE y **CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, en auto proferido el 22 de septiembre de 2020.

2.- COMUNÍQUESE a las partes y al Ministerio Público lo aquí resuelto y, en su oportunidad, vuelva al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

ÁLVARO CÉSAR CÓRTES CALLE
JUEZ